



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2025-MDLP

La Perla, 16 de octubre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del día 16 de octubre del 2025; presenta la propuesta el Sr. Alcalde Rodolfo Mariano Adrianzén Castañeda como Presidente de la Comisión de Condecoraciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ordenanza N° 019-2015-MDLP publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de agosto de 2015, aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Perla, estableciendo en el Artículo 5°, que la distinción "Medalla de la Ciudad", se otorgará a las personas y/o entidades del distrito de La Perla o de la Provincia Constitucional del Callao, que con sus servicios distinguidos contribuyen al desarrollo de la comunidad;

Que, en el marco de la celebración por el 61° Aniversario de creación política de nuestro querido distrito de La Perla, un lugar lleno de historia y tradición en el corazón del Callao; resulta meritorio condecorar a personalidades del distrito que han contribuido en el desarrollo de la comunidad, siendo el aniversario distrital una ocasión ideal de conformidad al Artículo 21° de la Ordenanza N° 019-2015-MDLP;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se dio lectura al Acta N° 001-2025 emitida por la Comisión de Condecoraciones con fecha 15 de octubre de 2025, sustentado mediante Informe N° D000229-2025-MDLP/OCEII emitido por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, que propuso para la condecoración "Medalla de la Ciudad" al Sr. José Luis Ordinola Boggiano, profesor de educación especial, con maestría en investigación educativa, especialización en Japón con investigación sobre inclusión de estudiantes con discapacidad. Asimismo, cuenta con experiencia en el Ministerio de Educación y Ministerio de Trabajo, CONADIS, Colegios de Educación Especial. Finalmente, es Presidente de la Asociación "Capacitados" fundada el 12 de marzo del 2016 en la cual cuenta con talleres de formación para el trabajo, equipo de fútbol down, centro de terapias para niños con discapacidad y programas de inclusión social; haciéndose merecedor de la distinción respectiva;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, y artículo 41° de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 019-2015-MDLP – Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Perla, con el **VOTO EN UNANIMIDAD** de los señores Regidores, y con dispensa de la aprobación y lectura del Acta; el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR la Condecoración "MEDALLA DE LA CIUDAD", al Sr. JOSÉ LUIS ORDINOLA BOGGIANO, profesor de educación especial, con maestría en investigación educativa, especialización en Japón con investigación sobre inclusión de estudiantes con discapacidad. Asimismo, cuenta con experiencia en el Ministerio de Educación y Ministerio de Trabajo, CONADIS, Colegios de Educación Especial. Finalmente, es Presidente de la Asociación "Capacitados" fundada el 12 de marzo del 2016 en la cual cuenta con talleres de formación para el trabajo, equipo de fútbol down, centro de terapias para niños con discapacidad y programas de inclusión social, haciéndose merecedor de la distinción respectiva. Notificándosele.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Libro Azul de Actas de Registro de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Perla.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (<https://www.gov.pe/munilaperla>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE